



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1373/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Eduardo Jaime GIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1996, las materias correlativas Física III y Máquinas Térmicas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1373/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1373/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las asignaturas Física III y Máquinas Térmicas I, al alumno Eduardo Jaime GIL, Legajo N° 31516, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 202/2002

mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Dr. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR